



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante:	BANCO AGRARIO S.A.
Demandado:	Diego Mauricio Medina Forero.
Radicación	253864003001 2020 00246 00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C. G. del P.), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. El escrito de demanda refiere anexar el título valor objeto de la ejecución, el cual no fue aportado para su valoración e identificación de la obligación en cabeza del demandado.
2. No se aportaron los anexos enunciados en el escrito de la demanda.
3. No se acompañan los anexos ordenados por la ley – poder. (num. 2, art. 90, CGP).

Respecto a la representación de la entidad demandante y los términos del mandato se resolverá una vez se acredite el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe3bfd0b904544055b98142b302a35167520a9e43c168d5d6cefa6a38bdea296

Documento generado en 08/10/2020 02:11:11 p.m.